

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, Treinta (30) de enero de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ETESA
DEMANDADO	JUEGOS Y JUEGOS SLOT CASINO LTDA
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00109 00

1. Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que la entidad ejecutante la **EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD –ETESA**, aún no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el auto que libra mandamiento de pago dentro de la acción ejecutiva de la referencia, notificado por estados el 07 de septiembre de 2012 (fl 53), esto es, realizar las gestiones necesarias para la diligencia de notificación personal de la parte demandada, la cual consiste inicialmente, en la consignación de una suma de dinero por el valor de \$ 26.000 en la cuenta de este juzgado; para lo cual se concedió un término de 15 días, que ya fenecieron.

2. Por lo anterior, se requiere a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda de conformidad con lo ordenado por el despacho en el auto mencionado con anterioridad, cancelando la suma correspondiente y a su cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO